

fraudes que cometen los Panaderos; y para otra, que
se anexo el numero de esto para ver excoibio; pues
en la Visita que ha executado Remitan treinta y cinco
sin otros muchos y quaticen noticia que estan amol
sando con el conocido loro que han experimentado
con vender el Pan de onzados, pues quando los Panade
ros quier el Pan se hallen sin fondo para la Comynan
cia de la Villa, se les puede furtiva al Real Porito, que es
principal Inmunita, fue onm. Excoior para Panaderos
y furtiva al Comyn. Tomerada la Villa de lo exponer
to por el S. Jor Dijo el S. d. m. tomar Pedro y nata, que
segun Comprehende para remedio utodo, solo puede ver
el Reducir los Panaderos a menor numero, furtiva de la
ultimo de Recurario; planto el pan suro de los libran, y
anexandolos el pan respectivamente por el Valore
el tupo; lo que solo furtiva podria ser acrequible o panaderia
de la Cuenta del Porito, o tomando de temunio con
una providencia particular, en Emprutito. Enapacion
quiere considerer conveniente para que por medio de Co
misario o Comisario que se nombren de Vaya dando
Cura al Panadero, y con el dinero que vaya produciendo
vaya Comynando otro donde lo encuentra man varato
Depositar los panaderias que se adientan en el mun
do Porito donde existan, obeneficio al publico para
con ellas. Reconpamran los quiebran q ha havido, en el
que se panadero el año pasado.

En el S. Jor Juan Navarro se dijo: Ena bien sepon
ga numero determinado de Panaderos, nombra de esta
el Ayuntamiento; que se les anexo igualmente el pan de
Pan dando laudo de Libran Cavalas; y q, en el caso de
que estos no venpan y panes que tengan el furtido amu
pondo, en lugar el Emprutito al Porito, o Panadero, que